

Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

*Sr. Director a cargo de la  
Oficina de Gestión Asociada en  
Documentos y Locaciones N° 3  
Dr. Hector Bazan Perez  
Área de Ejecución  
San Miguel de Tucumán*  
S ----- / ----- D

Tengo el honor de dirigirme a V.S., en mi carácter de apoderado de **INMOBILIARIA ARGENTINA S.A.**, y en respuesta al oficio librado en los autos caratulados “**TARJETA TITANIO S.A. c/ PONCE, Pedro Rafael s/ Cobro Ejecutivo**” (**Expte. N° 959/19 – Juzgado Civil Documentos y Locaciones IV**) a los fines de poner en vuestro conocimiento sobre la imposibilidad material para mi mandante de cumplimentar con el embargo decretado para la cancelación de saldo planilla y acrecidas por la suma total de \$21.443,67 debido a que, según la información brindada por la Gerencia de Recursos Humanos de mi representada, desde el pasado mes de mayo y de los haberes que percibe Pedro Rafael Ponce (D.N.I. N° 27.594.850) se descontó otra medida ordenada en los presentes obrados y por la suma total de \$14.140,00.-

Sin otro particular, le saludo con mi mayor consideración.-



**INMOBILIARIA ARGENTINA S.A.**

Dr. Horacio Ezequiel Bonfiglio

Apoderado